

Informe n.º DFOE-AE-IF-00001-2019

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, CONTENIDAS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Doctor
Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Partidas presupuestarias auditadas

- 1.1. La Contraloría General efectuó la auditoría de los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2018, con fundamento en lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n.º 8131, y su Reglamento.

Responsabilidad de la Administración relativa a la Liquidación Presupuestaria

- 1.2. El Ministerio de Ambiente y Energía es responsable del correcto y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se efectúa bajo los controles que minimicen el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable.

Responsabilidad de la Contraloría General

- 1.3. Es responsabilidad de la Contraloría General expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos de las partidas presupuestarias auditadas, de conformidad con los artículos 181 y 184 de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, referentes a la fiscalización del Órgano Contralor acerca de la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, y a la emisión de un dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de la República que debe remitirse a la Asamblea Legislativa el 1º de mayo de cada año.
- 1.4. La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral, el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en Inglés) y las Normas Internacionales de Auditoría. Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos, así como, la planificación y ejecución de la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si las partidas de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital están libres de errores significativos.

- 1.5. Además, la auditoría implicó ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las partidas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, por fraude o error. La evaluación de riesgos consideró el control interno pertinente en la ejecución del presupuesto por parte del MINAE, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en ese Ministerio.
- 1.6. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría obtenida mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, es suficiente y apropiada para ofrecer una base para la opinión de auditoría sobre las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Opinión

- 1.7. En opinión de la Contraloría General las partidas de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2018, se presenta razonablemente con fundamento en lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n.º 8131 y su Reglamento, así como, con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Firmamos a los veintisiete días del mes de marzo de 2019, San José, Costa Rica.

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA.
GERENTE DE ÁREA



Lic. William Harbottle Quirós
ASISTENTE TÉCNICO

LCB/scm
Ce: Gestión (G: 2019000252-1)

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DETALLE DE LAS PARTIDAS REVISADAS EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Nombre de la partida	Presupuesto devengado (En colones)
Remuneraciones	8.895.187.393,79
Servicios	1.968.812.244,46
Transferencias Corrientes	19.256.105.418,79
Transferencias de Capital	17.555.103.137,08